



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 1872/2010**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 5092/10 de fecha 23/06/2010, iniciado por la Señora Vanina Palazzani, D.N.I N° 24.156.053, mediante el cual solicitan excepción al Código Urbano y de Edificación, para dividir el terreno de su propiedad identificado como Lote 294a Manzana 59, Nomenclatura Catastral N° 13-20-053-4560 y originar el Lote 294c, ubicado en la calles Tte. Nogueira y Olavarría de esta localidad, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, a fs. 01 del expediente citado, la presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud, y a fs 02 adjunta croquis con la división solicitada.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación “Ordenanza N° 237/91” el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Equipamiento Turístico (ET1), en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 13, Inciso 13.11.-

Que, a fs. 06 figura informe técnico de fecha 02/07/2008, firmado por y el Subsecretario de Planeamiento Urbano, el Arq. Pablo A. Giacometti.-

Que, en función a la reunión mantenida el día 13/08/10, con la Sra. Vanina Palazzani y el Arq. Pablo Giacometti, y con acuerdo de la presentante, ratificado en Nota S/N° de fecha 13/08/10, este Cuerpo Deliberativo, conforme Despacho N° 053/10 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, decide otorgar el pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación, aprobándose la propuesta de dividir el terreno, quedando un lote de 12mts de frente por 30mts de fondo, ubicado sobre calle Olavarría, de esta manera únicamente se exceptúa el mínimo en mts de frente exigido en el Código Urbano.-

Que, al efecto, e debe dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE a la Señora **Vanina Palazzani, D.N.I N° 24.156.053**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para dividir el terreno de su propiedad identificado como Lote 294a, Manzana 59, Nomenclatura Catastral N° 13-20-053-4560, ubicado en la calles Tte. Nogueira y Olavarría de esta localidad, aprobándose la propuesta de dividir el terreno, conforme croquis (Propuesta N° 1) que corre agregada a la presente como Anexo I, quedando un lote de 12mts de frente por 30mts de fondo, ubicado sobre calle Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, y Planeamiento Urbano y a la presentante, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.508/10.-**

**LORENA CALFUQUEO**  
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA